

## **RESOLUCION NUMERO 048**

(14 de Marzo del 2008)

**POR LA CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 1000:2005 Y SE MODIFICA LA RESOLUCION 044 DEL TRECE (13) DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE (2007).**

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política, la ley 136 de 1994 y la Ley 42 de 1993, y,

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control Interno.
2. Que la Ley 87 de 1993, desarrollo el anterior precepto constitucional, al establecer normas, para el ejercicio del control interno en todas las entidades y organismos del estado.
3. Que el artículo 6 de la precitada ley, establece la responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente del desarrollo del Sistema de Control interno en todas los organismos y entidades publicas.
4. Que el Decreto 2145 de 1999, establece las normas sobre Control Interno de las entidades y organismos de la administración publica del orden nacional y territorial.
5. Que mediante Decreto No. 4110 de 2004, el gobierno Nacional adopto la Norma técnica de calidad de la Gestión publica NTCGP 1000:2004, concordante con la norma ISO 9001:2000, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 872 de 2003
6. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.2 de la NTCGP 1000:2004, y su norma concordante ISO 9001:2000, la alta dirección debe designar a un representante suyo, quien, con independencia de otras responsabilidades, tenga la responsabilidad, autoridad y capacidad de decisión para dirigir, coordinar y asegurarse del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de calidad para la Contraloría Municipal de Armenia.
7. Que para llevar a cabo este propósito es pertinente designar al representante de la alta dirección para el sistema de gestión de calidad de la Contraloría municipal de Armenia, Quindío, que en adelante se denominara el representante de la dirección del Modelo estándar de Control Interno MECI y pasara a convertirse en el responsable de la operacionalizacion de las acciones necesarias para el

desarrollo, implementación y mejora continua del sistema de control interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

8. Que la circular 03 del Concejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno, establece los lineamientos generales para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control interno MECI 1000:2005.

9. Que el numeral 3 de la anterior circular, establece la designación de un directivo de primer nivel distinto al jefe de la oficina de control interno para que sea el representante de la Dirección del sistema de control interno basado en el modelo estándar de control interno MECI 1000:2005.

10. Que el decreto 1599 de 2005, establece la adopción del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, para los organismos y entidades publicas del orden nacional y territorial.

11. Que para la planeación, diseño, orientación, coordinación e implementación del Modelo Estándar de control interno se debe designar y nombrar un representante de la dirección del Modelo Estándar de control interno MECI 1000:2005.

En merito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Designase como Representante de la dirección del Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno al Director de Planeación o quien haga sus veces, quien tendrá la responsabilidad de dirigir el desarrollo e implementación del Modelo Estándar de Control Interno y su mejora continua. Para tal efecto, por delegación expresa del contralor, convocara y presidirá las sesiones o reuniones del comité de Coordinación de Control Interno de la Contraloría Municipal de Armenia, creado mediante resolución No. 047 del catorce (14) de Marzo de 2008 y tomara las decisiones a que haya lugar para asegurar que el desarrollo, implementación y mejora continua del Modelo Estándar de Control Interno tenga los mas altos niveles de efectividad, de lo cual informara periódicamente al Contralor.

**ARTICULO SEGUNDO:** El representante de la dirección del Modelo estándar de Control Interno tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar por escrito a las reuniones o sesiones de trabajo del comité de Coordinación de Control Interno y el Equipo MECI y verificar la asistencia de los convocados a fin de informar al Contralor sobre las inasistencias reiteradas de algunos de sus miembros para que se tomen las medidas necesarias.
2. Presidir las reuniones o sesiones de trabajo del Equipo MECI y suscribir las actas de cada sesión conforme al formato establecido dentro del Modelo Estándar de Control Interno.

3. Tomar de manera directa las decisiones que sean necesarias para asegurar que se establezca, implemente y se mantengan los procesos y procedimientos necesarios para el óptimo funcionamiento del Modelo Estándar de Control Interno.
4. Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del Modelo Estándar de Control Interno y de cualquier necesidad de mejora y dar las recomendaciones necesarias al Contralor de las decisiones que correspondan para su adecuado tratamiento.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los problemas, obstáculos o inconvenientes que se presentan en el desarrollo, implementación o mejoramiento continuo del Modelo Estándar de Control Interno y promover las acciones de mejoramiento que sean necesarias con el apoyo del Contralor Municipal.
6. Asegurarse de que todos los procesos, procedimientos y en general el Modelo Estándar de Control Interno tanto en su desarrollo, como complementación, se realice con conciencia de la necesidad de cumplir con los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización y por regla general de los demás requisitos del Modelo Estándar de Control Interno, para garantizar su mejora continua.
7. Tomar con especial autonomía, las decisiones que correspondan al desarrollo e implementación y mejora continua del Modelo Estándar de Control Interno, sin contravenir las competencias y atribuciones que en el mismo sentido le hayan sido señaladas a otros funcionarios de la Contraloría Municipal de Armenia, Quindío.
8. Revisar la documentación del Modelo Estándar de Control Interno y plasmar su firma en todos los documentos revisados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Son roles y responsabilidades del directivo designado para el diseño e implementación del modelo estándar de control interno los siguientes:

1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del Modelo.
2. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Modelo.
3. Informar a la alta dirección sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del modelo.
4. Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECI
5. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el equipo MECI, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.
6. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, aplicando correctivos donde se requiera.

7. Someter a consideración del comité de coordinación de control interno las propuestas de diseño e implementación del modelo, para su aprobación.

**ARTICULO CUARTO:** El representante de la Dirección se reunirá ordinariamente con el Equipo MECI de acuerdo a la programación previamente elaborada y concertada con el mismo, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan previa solicitud escrita de alguno de los representantes responsables de cualquiera de los tres grupos del Equipo.

**PARAGRAFO:** De igual forma se reunirá de manera ordinaria con el comité de coordinación de Control interno, de acuerdo a la programación previamente elaborada y concertada con el mismo, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan previa solicitud escrita de alguno de sus directivos responsables de cada área.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente artículos de la resolución No. 044 del 13 de Abril del 2007.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío, a los catorce (14) días del mes de Marzo de dos mil ocho 2008.

**RODRIGO OSORIO BELALCAZAR**  
Contralor municipal de Armenia

Proyecto y elaboro: Alexander Hernández Yepes